

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Concesión ayudas económicas del Programa de Recualificación Profesional
p. 3587

Notificación Reclamación de documentación de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único
p. 3589

Notificación comunicando plazo para justificar la inversión del trabajador
p. 3589

Notificación Resolución solicitud abono de prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único
p. 3589

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución DGFA/SAMA de Inadmisión a trámite solicitud de las Ayudas Agroambientales a Medida 07, Ganadería Ecológica, Campaña 2010
p. 3591

Notificación Resolución DGFA/SAMA por la que se revoca la Resolución de Desistimiento por falta de subsanación en plazo de la solicitud inicial de Ayuda de la Submedida 3: Agricultura Ecológica (203), Campaña 2011”
p. 3592

Notificación Resolución Archivo procedimiento sancionador expediente número CO/0402/12
p. 3592

Notificación Trámite de Audiencia procedimiento sancionador expediente número CO/0453/12
p. 3592

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléc-

- trica de distribución de alta tensión. Expediente A.T. 88/2010-bis
p. 3592
- Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente A.T. 32/2013
p. 3593
- V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**
- Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**
- Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes
p. 3594
- Ayuntamiento de Almodóvar del Río**
- Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río sobre avance de planeamiento para identificación y delimitación de edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable
p. 3600
- Ayuntamiento de Añora**
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones. Instalaciones y Obras del Municipio de Añora
p. 3603
- Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable de Añora
p. 3603
- Ayuntamiento de Fernán Núñez**
- Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se hace pública la formalización del contrato de Servicios "Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial/patronal y profesional"
p. 3604
- Ayuntamiento de Fuente Palmera**
- Información pública Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la construcción de un Tanatorio, en la Parcela 321 del Polígono 4 del Municipio de Fuente Palmera
p. 3604
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**
- Notificación inicio expedientes de oficio, por inscripción indebida, para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Hinojosa del Duque
p. 3605
- Ayuntamiento de Montalbán**
- Información pública modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios
p. 3605
- Información pública expediente de suplemento de crédito número 1/SC/05/2013
p. 3605
- Información pública Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Montalbán
p. 3605
- Información pública modificación Reglamento regulador de las Bases para la creación de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba
p. 3606
- Ayuntamiento de Nueva Carteya**
- Anuncio de licitación del Ayuntamiento de Nueva Carteya para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de concesiones administrativas de uso privativo de Puestos en el Mercado Municipal de Abastos
p. 3606
- Ayuntamiento de Pozoblanco**
- Notificación inicio expedientes de oficio, por inscripción indebida, para dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Pozoblanco
p. 3606
- Información pública Cuenta General ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Pozoblanco
p. 3606
- Ayuntamiento de Villa del Río**
- Información pública expediente número 3/2013 de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Ayuntamiento de Villa del Río
p. 3607
- Información pública Cuenta General ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Villa del Río
p. 3607
- VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
- Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**
- Procedimiento 1625/2012. Notificación
p. 3607
- Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**
- Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1283/2012. Citación al acto de juicio día 25 de junio de 2013
p. 3607
- VII. OTRAS ENTIDADES**
- Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba**
- Expediente de modificación presupuestaria número 2/2013 consistente en Crédito Extraordinario del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2013
p. 3607

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.550/2013

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 507.531,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2013

| BENEFICIARIO | IMPORTE |
|------------------------------------|---------|
| ACOSTA COBOS, JOSEFA | 2396,28 |
| AFAN ALCAIDE, ALFONSO | 2396,28 |
| AGUAYO ALFEREZ, RAFAEL | 2396,28 |
| AGUAYO POLICARPO, ANTONIA | 2396,28 |
| AGUILAR ARANDA, M CARMEN | 2396,28 |
| AGUILERA MARIN, MARIA LUISA | 2396,28 |
| AKUNWANNE , EUZEBIUS JHONSO | 2396,28 |
| ALCARAZ CANOVAS, MARIA INMACULAD | 2715,78 |
| ALEJANDRES PINO, M TERESA | 2715,78 |
| ALFARO PEINADO, JORGE DAVID | 2396,28 |
| ALGAR FUENTES, ARACELI | 2396,28 |
| ALVAREZ BAENA, JOSE | 2396,28 |
| ANGELICA IOJICA, LAURA | 2396,28 |
| ANGULO MORENO, MARIA | 2396,28 |
| ANTON , ANGELICA | 2396,28 |
| ARANDA AGENJO, RAUL | 2396,28 |
| ARCAS CAMPRUBI, ISRAEL | 2396,28 |
| ARDEERU , FLORIN SILVIU | 2715,78 |
| BELTRAN GUILLEN, ROSARIO | 2396,28 |
| BENJUMEA LEON, JESUS | 2396,28 |
| BERRAL RIVODIGO, MARIA JOSE | 2396,28 |
| BLANCAS LOSADA, JOSE MANUEL | 2396,28 |
| BOLANCE CALVO, ANTONIO | 2715,78 |
| BONILLA GIRONA, FRANCISCA | 2396,28 |
| BOTNARU , CATALIN-VIOREL | 2396,28 |
| BUENO ZAMORANO, M PILAR | 2396,28 |
| BURGOS CONTRERAS, TERESA | 2715,78 |
| CABALLERO AGUILERA, FELIPE | 2396,28 |
| CABRERA RIVERA, JOSEFA | 2396,28 |
| CALERO RUIZ, ALFONSO | 2396,28 |
| CAMPOS LLAMAS, GREGORIO | 2396,28 |
| CANO GARCIA, MARIA | 2396,28 |
| CANO GOMEZ, FRANCISCO | 2715,78 |
| CAÑETE CASTRO, SUSANA MARIA | 2396,28 |
| CARRASQUILLA BELMONTE, ALFONSO | 2396,28 |
| CARRETERO BRAVO, ASUNCION | 2396,28 |
| CASADO OCHOA, RAFAEL | 2396,28 |
| CASTAÑO GIRALDO, TOMAS | 2396,28 |
| CASTAÑO MAÑAS, JOSEFA | 2715,78 |
| CASTILLEJO GALLEGU, MARIA CARMEN | 2396,28 |
| CASTILLO FELIPE, JOSE JAIME | 2396,28 |
| CASTILLO GRANDE, VANESA | 2715,78 |
| CORDOBA CHAMORRO, MARIA PILAR | 2396,28 |
| CORPAS LUNA, MARIA TRINIDAD | 2396,28 |
| CRIADO CHAMORRO, ANTONIO | 2396,28 |
| DE ANGELIS COSTA, MARIA ALEJANDRA | 2715,78 |
| DE ASIS CALERO, ANA BELEN | 2396,28 |
| DE CABO MORENO, LUCIA | 2715,78 |
| DE LA COBA CHACON, ISABEL | 2715,78 |
| DE LA MATA RAMOS, MATILDE | 2396,28 |
| DE LAS MORENAS LUCENA, JUAN CARLOS | 2715,78 |
| DELGADO FERIA, AURORA | 2396,28 |
| DIALLO MALICK, MOHAMED MALICK | 2396,28 |
| DIAZ LUNA, JESUS | 2396,28 |
| DIAZ ZAMORA, MARIA JOSE | 2396,28 |
| DORADO MORENO, ANA | 2396,28 |
| DUEÑAS CERRATO, MANUEL | 2396,28 |
| ENCINAS RUIZ, BARTOLOME | 2396,28 |

| | | | |
|------------------------------------|---------|----------------------------------|---------|
| ESCABIAS PAREJO, MARIA LUISA | 2396,28 | LUQUE PAVON, ESTHER | 2396,28 |
| ESCUIN VISO, VICENTE | 2715,78 | MANSILLA BLANCO, ANGEL | 2396,28 |
| ESTEPA MELCHOR, MARIA JOSE | 2396,28 | MARCHAL MARTINEZ, ROSA MARIA | 2396,28 |
| ESTRADA PAEZ, CRISTOBAL | 2715,78 | MARIN ARIZA, JOSEFA | 2396,28 |
| FERNANDEZ ANGUAS, JULIAN | 2396,28 | MARMOL GOMEZ, MIGUEL ANGEL | 2396,28 |
| FERNANDEZ AYALA, ARACELI | 2396,28 | MARMOL MARQUEZ, ISABEL | 2396,28 |
| FERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS | 2396,28 | MARMOL MARTINEZ, JOSE MARIA | 2396,28 |
| FERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO JAVIER | 2396,28 | MARQUEZ PENA, DOLORES | 2396,28 |
| FERNANDEZ TELLES, JUAN MARTIN | 2715,78 | MARTIN FUENTES, MARIA INES | 2396,28 |
| FLORES PEDRAZA, CONCEPCION | 2396,28 | MARTIN GUTIERREZ, OSCAR DAVID | 2396,28 |
| FLORES VILLAGRAN, MARIA ISABEL | 2396,28 | MARTINEZ GARCIA, JUAN | 2396,28 |
| FRANCO RODRIGUEZ, ZEUS | 2396,28 | MARTINEZ LOPEZ, CATALINA | 2396,28 |
| FUENTES NAVARRO, MANUEL JESUS | 2396,28 | MARTINEZ LOPEZ, JESUS | 2396,28 |
| GAITAN CABALLERO, FRANCISCO | 2396,28 | MARTON RUIZ, MANUEL | 2396,28 |
| GÁLVEZ AGUILERA, PEDRO ANTONIO | 2396,28 | MOLES PEREZ, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| GALVEZ BELVIS, MONTSERRAT | 2396,28 | MOLINA BERMUDEZ, BEATRIZ | 2715,78 |
| GAMBA QUIROGA, JORGE ARMANDO | 2715,78 | MOLINA VIVEROS, FRANCISCO JAVIE | 2396,28 |
| GARCIA BENAVENTE, CESAR | 2715,78 | MORAL BARBA, BIENVENIDO | 2715,78 |
| GARCIA FERNANDEZ, PEDRO JOSE | 2396,28 | MORAL MUNOZ, EVA | 2396,28 |
| GARCIA GONZALEZ, MA PAZ | 2396,28 | MOREIRA ARJONA, MARIA DOLORES | 2396,28 |
| GARCIA MARQUEZ, LORENA | 2396,28 | MORENO CAMPOS, JESUS | 2715,78 |
| GARCIA MARTIN, MANUEL | 2396,28 | MORENO FERNANDEZ, Mª ENCARNACION | 2396,28 |
| GARCIA RICO, FRANCISCO JAVIE | 2396,28 | MORILLO CAMPOS, MONICA | 2396,28 |
| GIL GOMEZ, MARIA VALLE | 2396,28 | MOYA CASTILLEJO, ANGEL | 2396,28 |
| GOMEZ CASAS, ANTONIA | 2396,28 | MOYANO ARBOLEDA, MARIA SONIA | 2396,28 |
| GOMEZ CEREZO, JUAN JOSE | 2715,78 | MUNOZ RUIZ, JESUS | 2396,28 |
| GOMEZ FERNANDEZ, ROSARIO | 2396,28 | MUÑOZ AGUILAR, MARTA | 2396,28 |
| GOMEZ GONZALEZ, ELISABET | 2396,28 | MUÑOZ GARCIA, JUAN JOSE | 2396,28 |
| GOMEZ MARTINEZ, MARIA PILAR | 2396,28 | MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL | 2396,28 |
| GONZALEZ ALVAREZ, MARGARITA | 2396,28 | MUÑOZ PIQUERAS, RICARDO | 2396,28 |
| GONZALEZ GONZALEZ, MAGDALENA JESS | 2396,28 | MURILLO GOMEZ, JOSE | 2396,28 |
| GONZALEZ JURADO, SERGIO | 2396,28 | NADALES SOLANO, JOSE A | 2396,28 |
| GONZALEZ MANZANO, JOSEFA | 2396,28 | NAVEA COLODRERO, ISIDRO JESUS | 2396,28 |
| GONZALEZ MURILLO, JUAN LUIS | 2396,28 | ORTEGA SAN ROMAN, ANTONIO | 2396,28 |
| GONZALEZ QUESADA, GABRIEL | 2715,78 | PALOMO ESCAMILLA, DIEGO | 2396,28 |
| GONZÁLEZ RUANO, SANDRA | 2396,28 | PARRA AVILA, JUAN CARLOS | 2396,28 |
| GONZALEZ VAZQUEZ, M DOLORES | 2396,28 | PEÑAFIEL AYALA, SORAIDA JACQUEL | 2715,78 |
| GUERRERO PADILLA, CARMEN | 2715,78 | PEREA BLANCO, SERGIO | 2396,28 |
| GUTIERREZ GOMEZ, JOSE | 2396,28 | PEREZ CASTILLERO, ALFONSO JOSE | 2396,28 |
| HOYO CASTILLA, PURIFICACION | 2396,28 | PEREZ DEL RIO, ROCIO | 2396,28 |
| HURTADO VELA, ANTONIO DAVID | 2396,28 | PEREZ FLORES, MANUEL | 2396,28 |
| JAEN GAVILAN, CAROLINA | 2396,28 | PEREZ LOPEZ, CARMEN | 2715,78 |
| JIMENEZ ALVAREZ, NATALIA | 2396,28 | PEREZ MUÑOZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| JIMENEZ DE LAS HERAS, MARIA JESUS | 2396,28 | PINTO CAMPANARIO, MANUEL | 2715,78 |
| JIMENEZ MARIN, FRANCISCO | 2396,28 | PIZARRO ALVAREZ, MANUEL | 2396,28 |
| JURADO ALMIRON, ESTEBAN | 2715,78 | PLATERO CABALLERO, MARIA LUISA | 2396,28 |
| JURADO MORALES, MARIA DEL MAR | 2396,28 | PRIETO MARTINEZ, ELENA MARIA | 2396,28 |
| JURADO MUNOZ, JOSE LUIS | 2396,28 | RAMIREZ ESCUDERO, NOEMI | 2396,28 |
| KUATE TEKAM, EMMANUEL LEDOUX | 2396,28 | REDONDO ESCRIBANO, IRENE | 2396,28 |
| KWAME , MERCY | 2396,28 | REYES ORTIZ, MERCEDES | 2396,28 |
| LAMBERT RODRIGUEZ, ROCIO | 2396,28 | REYES SANCHEZ, JESUS MARIA | 2715,78 |
| LARA MOHEDO, JUAN | 2396,28 | REYES VITA, ANA MARIA | 2396,28 |
| LARREA DIAZ, JUAN JOSE | 2396,28 | RICO BERMUDEZ, JOSE MANUEL | 2715,78 |
| LLORENTE RUZ, SERGIO | 2396,28 | RODRIGUEZ GAÑAN, ESPERANZA | 2396,28 |
| LOBATO GARCIA, JESUS | 2396,28 | RODRIGUEZ GIRON, MANUEL | 2715,78 |
| LOPEZ CALVO, BEGOÑA | 2396,28 | ROMERO BERMUDEZ, FRANCISCO MANUE | 2715,78 |
| LOPEZ CASTRO, MARCOS | 2396,28 | ROMERO CARRETERO, CARMEN MARIA | 2396,28 |
| LOPEZ CORDOBA, JOSE LUIS | 2396,28 | RUIZ AREALES, JOSEFA | 2396,28 |
| LOPEZ MAGRIZ, MANUEL | 2396,28 | RUIZ LARA, JOSE JOAQUIN | 2715,78 |
| LORA LOPEZ, ANGEL | 2396,28 | RUIZ MARTINEZ, CARMEN | 2396,28 |

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| RUIZ PEDREGOSA, MANUEL | 2396,28 |
| RUIZ REDONDO, BALBINO | 2715,78 |
| RUIZ LUQUE, JOSE MARIA | 2396,28 |
| SALCES MARISCAL, INMACULADA CONC | 2396,28 |
| SANCHEZ GARCIA, JOSE | 2715,78 |
| SANCHEZ GOMEZ, VICTOR MANUEL | 2396,28 |
| SANCHEZ LEIVA, JAVIER | 2396,28 |
| SANCHEZ LIEVANA, JUAN PEDRO | 2396,28 |
| SANCHEZ MANSO, ANTONIO | 2396,28 |
| SANCHEZ MARTINEZ, M TERESA | 2396,28 |
| SANCHEZ VETA, BEATRIZ | 2396,28 |
| SANTIAGO HENARES, MARÍA DEL MAR | 2396,28 |
| SANTOFIMIA CUADRADO, CRISTINA | 2396,28 |
| SERRANO DIAZ, ELISABET | 2396,28 |
| SERRANO ROSAL, ALFONSO | 2396,28 |
| SERRANO URBANO, ROCIO | 2396,28 |
| SILVERIA ARCOS, MANUELA | 2715,78 |
| TORRES GARCIA, MARIA MERCEDES | 2396,28 |
| TRAPERO HIERRO, CARLOS | 2396,28 |
| TRUJILLO ORDOÑEZ, LOURDES | 2396,28 |
| UREÑA MENDOZA, CARLOS DAVID | 2396,28 |
| VALVERDE MARTÍNEZ, ESTRELLA MARÍA | 2396,28 |
| VALVERDE SANCHEZ, FCO MANUEL | 2396,28 |
| VARO HEREDIA, RAFAELA | 2396,28 |
| VAZ ROMERO CANO, JUAN | 2396,28 |
| VIGARA GOMEZ, FRANCISCA | 2396,28 |
| VILLAR DIOS, INMACULADA | 2715,78 |
| VILLAVERDE BLANQUEZ, JUAN MIGUEL | 2396,28 |
| ZAMBRANO JIMÉNEZ, NURIA | 2396,28 |
| TOTAL BENEFICIARIOS: 207 | TOTAL: 507.531,96 |

Núm. 4.551/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de documentación de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador D. Enrique Javier Martínez García, con domicilio en C/ Carlos III, 18, Fuente Palmera (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.552/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación plazo para justificar la inversión, respecto a la trabajadora D^a

M^a Araceli Rivas Rosa, con domicilio en C/ Altozano 41, B-2-D, Aguilar de la Frontera (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "dirección incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.553/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador D. Antonio Marín Criado, con domicilio en Avda. Virgen de Fátima 72, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.554/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador D. Juan Orellana Espadas, con domicilio en C/ Antequera N^o 6, Palenciana (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.555/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora D^a Jessica López Hidalgo, con domicilio en C/ Paseo Moreras Nº 18, Almedinilla (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.556/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador D. Antonio Pavón Pedrosa, con domicilio en C/ La Tercia Nº 2, Piso 1, Letra C, Aguilar de la Ftra. (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.557/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador D. Carlos Borrego Carrión, con domicilio en Psj. Marino Castilla 4-4-A, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.558/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador D. Manuel Muñoz Molina, con domicilio en C/ Pintor Pedrosa Romana 3-5-3, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.559/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador D. Jorge Rodríguez Pulido, con domicilio en C/ Andalucía Nº 28, Bj, Aguilar de la Ftra. (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.560/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su

modalidad de pago único, respecto a la trabajadora D^a Noelia López Fuentes, con domicilio en Avda. Málaga N^o 49, Montemayor (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.561/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora D^a M. Josefa Jiménez Lucena, con domicilio en Pz. de la Cadena N^o 2, Piso 1, La Rambla (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.562/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador D. Jesús Espejo Alarcón, con domicilio en C/ María Zambrano N^o 7, Villafranca (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.563/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora D^a Elisa Victoria Corrella Moya, con domicilio en C/ Baena 3-Izq., Lucena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.564/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora D^a Sonia Madero Camer, con domicilio en C/ Henares N^o 15, Villarrubia (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "dirección incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.547/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de Inadmisión a trámite de la solicitud de las Ayudas Agroambientales a Medida 07, Ganadería Ecológica, Campaña 2010", expediente 3036860, correspondiente a Demetrio Sánchez Blanco.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de la notificación.

Interesado: Demetrio Sánchez Blanco.

N.I.F./C.I.F.: 50281655K.

Último domicilio: C/ Herradores, 15.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de Inadmisión a trámite de la solicitud de las Ayudas Agroambientales a Medida 07, Ganadería Ecológica, Campaña 2010.

Número de expediente: 3036860.

Córdoba, 21 de mayo de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.548/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA por la que se revoca la Resolución de Desistimiento por falta de subsanación en plazo de la solicitud inicial de Ayuda de la Submedida 3: Agricultura Ecológica (203), Campaña 2011", expediente 3039078, correspondiente a Agropecuaria La Molina CB.

En virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, para la presentación de recurso postestativo de reposición, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses,

Interesado: Agropecuaria La Molina C.B.

N.I.F./C.I.F.: E14803852.

Último domicilio: Ctra. Pantano Cortijo Arroyo Hondo.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA por la que se revoca la Resolución de Desistimiento por falta de subsanación en plazo de la solicitud inicial de Ayuda de la Submedida 3: Agricultura Ecológica (203), Campaña 2011.

Número de expediente: 3039078.

Córdoba, 21 de mayo de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.599/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0402/12, incoado a D. Lorenzo García Palacios.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Lorenzo García Palacios.

N.I.F./C.I.F.: 26005500K.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0402/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 21 de mayo de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.600/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0453/12, incoado a D. Juan Cantero Cansino.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Cantero Cansino.

N.I.F./C.I.F.: 30501293G.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0453/12.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 22 de mayo de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.849/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 88/2010-Bis.

ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Miralbaida Energía X S.L., solicita ante esta Delegación Territorial, la Aprobación del Proyecto denominado:

Proyecto de instalación fotovoltaica en cubierta Ferrería La Paz en Puente Genil, así como los correspondientes Anexos correctores del proyecto de fechas 11-12-2010, 14-03-2011, con la finalidad de legalizar la instalación eléctrica en alta tensión para la evacuación de la energía eléctrica producida por una instalación solar fotovoltaica, situada en Ctra. Herrera (A-379), a 2,3 Km del centro urbano, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 15 de febrero de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica y anexo al proyecto citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión de parte de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 27 de febrero de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de seccionamiento.

Final: Apoyo A- 538234 Línea nudo D de Subestación Cordobilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,025.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Ctra. Herrera (A-379), Pk: 2,300.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Tipo: Interior.

Tensión de servicio: 25 kV.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 27 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 4.459/2013

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 32/2013 (R.E. LIBEX 1606)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos S.A., con domicilio en C/ El Carmen 1 de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: A la salida de la localidad de El Viso hacia Hinojosa del Duque, junto a la "Fuente de las Cadenas", de la localidad de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro a la zona de la Calle San José y adyacentes.
- Características principales: Línea subterránea de media tensión a 15 kV y 100 metros de longitud y centro de transformación tipo prefabricado de 250 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.875/2013

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los

artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 3 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8172

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|------------------------------|----------|---------------------------------|
| . | X4485573K | 2.400,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2945/2012 | AHMED BEKHALFA | | -Resolución * - |
| . | X4485573K | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 424/2013 | AHMED BEKHALFA | | -Notificación Incoación * - |
| 6592GGN | X4017072F | 200,00 | LEY 18/2009 |
| 3198/2012 | ARNAIZ NEREY YUSNEIL ALEXIS | | -Resolución Con Alegaciones- |
| . | 29725539V | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 434/2013 | ARROYO ARRAYAS MIGUEL | | -Notificación Incoación * - |
| . | 31205329X | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 393/2013 | ARTIGA GARCIA JOSE MARIA | | -Notificación Incoación * - |
| . | 31205329X | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 414/2013 | ARTIGA GARCIA JOSE MARIA | | -Notificación Incoación * - |
| 1177DRF | 30520399C | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 838/2013 | AVILES LUQUE ANTONIO | | -Actuaciones Previas- |
| . | 30546980J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2955/2012 | AVILES LUQUE RAFAEL | | -Resolución * - |
| . | 30546980J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 22/2013 | AVILES LUQUE RAFAEL | | -Resolución * - |
| . | 30546980J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 392/2013 | AVILES LUQUE RAFAEL | | -Notificación Incoación * - |
| . | 30546980J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 437/2013 | AVILES LUQUE RAFAEL | | -Notificación Incoación * - |
| . | 79021635Y | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 18/2013 | BABIANO VISO MIRIAM | | -Resolución * - |
| . | 79021635Y | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 20/2013 | BABIANO VISO MIRIAM | | -Resolución * - |
| . | 79021635Y | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 34/2013 | BABIANO VISO MIRIAM | | -Resolución * - |
| . | X3111636N | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2944/2012 | BELASSAL KHALID | | -Resolución * - |
| . | 50606955D | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 394/2013 | BOGAS URBANO MARIA VICTORIA | | -Notificación Incoación * - |
| 6977DXS | 50606573H | 30,00 | LEY 18/2009 |
| 311/2013 | BUDIA CABEZA PEDRO | | -Incoación- |
| 6315BRZ | 80142119E | 200,00 | LEY 18/2009 |
| 835/2013 | CAÑETE LEON JOSE | | -Actuaciones Previas- |
| . | 26973477C | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 395/2013 | CARABALLO ESPINO FRANCISCA | | -Notificación Incoación * - |
| . | 30988577X | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 396/2013 | CARNERERO JIMENEZ JOSUE | | -Notificación Incoación * - |
| . | 34016351H | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 739/2013 | CARRASCO PULIDO FRANCISCO | | -Notificación Incoación * - |
| . | 26976890Y | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 426/2013 | CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS | | -Notificación Incoación * - |
| 1639FYM | 50640326F | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 580/2013 | CHONG MUÑOZ JERRY GIANCARLO | | -Actuaciones Previas- |
| 1639FYM | 50640326F | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 842/2013 | CHONG MUÑOZ JERRY GIANCARLO | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | B14653265 | 600,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 379/2013 | CONSTRUCCIONES FERUSE S.L. | | -Notificación Incoación * - |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|---------------------------------|---------|--|
| . | B14653265 | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 442/2013 | CONSTRUCCIONES FERUSE S.L. | | -Notificación Incoación *- |
| CO5166AL | B14653265 | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 800/2013 | CONSTRUCCIONES FERUSE S.L. | | -Actuaciones Previas- |
| 7385DNN | B14653265 | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 805/2013 | CONSTRUCCIONES FERUSE S.L. | | -Actuaciones Previas- |
| 2739GLC | 48870127A | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 817/2013 | CORDOBA JIMENEZ MIGUEL ANGEL | | -Actuaciones Previas- |
| 2721CMG | 30833024Y | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 286/2013 | CORDOBA LUQUE ANTONIA | | -Actuaciones Previas- |
| 4785GKS | 44354059P | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 2526/2012 | CORDOBA ZURERA ANTONIO | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 2774BZM | 30418609M | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 347/2013 | COSANO MOLINA MARIA DEL CARMEN | | -Resolución Con Alegaciones- |
| 8643BKN | 30822534G | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 318/2013 | CRESPO MATA JUAN | | -Actuaciones Previas- |
| . | 30535990V | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 429/2013 | CUBERO BURGOS RODRIGO ANTONIO | | -Notificación Incoación *- |
| 4223HBW | 25691616H | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 2835/2012 | DE LOS RIOS AMORES JUAN JOSE | | -Resolución Sin Alegaciones Zona Azul- |
| . | 30492006D | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2953/2012 | DE LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA | | -Resolución *- |
| . | 30494528R | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 415/2013 | DEL MORAL LEON ANTONIO | | -Notificación Incoación *- |
| 8373DRV | B14376263 | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 859/2013 | ELECTROZOÑAR, S.L. | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| CO7170AJ | 26971391G | 30,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 101/2013 | ESPINAR LOPERA PEDRO | | -Incoación Zona Azul- |
| C4007BNL | 31014212T | 500,00 | LEY 18/2009 |
| 562/2013 | ESPINO LOPEZ MIGUEL | | -Actuaciones Previas- |
| C4007BNL | 31014212T | 200,00 | LEY 18/2009 |
| 563/2013 | ESPINO LOPEZ MIGUEL | | -Actuaciones Previas- |
| C4007BNL | 31014212T | 100,00 | LEY 18/2009 |
| 561/2013 | ESPINO LOPEZ MIGUEL | | -Incoación- |
| 5081DXD | 78980076P | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 489/2013 | FAHSSI HOYOS LEILA | | -Actuaciones Previas- |
| 8269GBD | 30833301F | 100,00 | LEY 18/2009 |
| 3214/2012 | FERNANDEZ TORRES MARIA DOLORES | | -Incoación- |
| CO7460AB | X9589592H | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 3097/2012 | FLORIN DUDEA BOGDAN | | -Actuaciones Previas- |
| 0857BBJ | 34029552V | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 658/2013 | GALAN ROMERO JOSE | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 75662405H | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 418/2013 | GALLARDO SANCHEZ JOSE | | -Notificación Incoación *- |
| . | 48867932Q | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 370/2013 | GARCIA AMBROSIO JOSE | | -Notificación Incoación *- |
| CO9942AX | 30517089E | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 283/2013 | GARCIA AMBROSIO MANUEL | | -Actuaciones Previas- |
| 8071DYC | 30431994G | 30,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 525/2013 | GARCIA CARRASQUILLA RAFAEL | | -Incoación Zona Azul- |
| 9715BKV | 44580474B | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 665/2013 | GARCIA GARCIA FEDERICO | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 30981272L | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 640/2013 | GARCIA MORENO DAVID | | -Notificación Incoación *- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|-------------------------------------|---------|--|
| . | 52289732Z | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 440/2013 | GARCIA MORENO JOSE MANUEL | | -Notificación Incoación *- |
| . | 52485549D | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 383/2013 | GARRIDO LOPEZ FRANCISCO | | -Notificación Incoación *- |
| 8057BLF | 52485549D | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 784/2013 | GARRIDO LOPEZ FRANCISCO | | -Actuaciones Previas- |
| . | 50604992R | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 441/2013 | GARRIDO MORENTE M. NAZARET | | -Notificación Incoación *- |
| 8832GTW | 34022397S | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 2798/2012 | GARRIDO ROMERO JOSE MARIA | | -Resolución Sin Alegaciones Zona Azul- |
| 3422DFJ | 30528316W | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 660/2013 | GORDILLO GALLARDO PEDRO ANGEL | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 2328HDT | 44358536T | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 2744/2012 | GRUESO MARTIN MARIA DOLORES | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 1269CFV | 30534514J | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 295/2013 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Actuaciones Previas- |
| . | 30534514J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 712/2013 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Notificación Incoación *- |
| . | 30534514J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 713/2013 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Notificación Incoación *- |
| . | 30534514J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 715/2013 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Notificación Incoación *- |
| . | 30534514J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 717/2013 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Notificación Incoación *- |
| . | 30534514J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 718/2013 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Notificación Incoación *- |
| 1269CFV | 30534514J | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 824/2013 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Actuaciones Previas- |
| . | 30804681E | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2624/2012 | HERENCIA DURAN MARIA AFRICA | | -Resolución * - |
| 7010GXX | 17214578K | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 815/2013 | HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO FERNANDO | | -Actuaciones Previas- |
| 2622HCW | 33369448J | 30,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 213/2013 | HERRERA CESPEDES MAITE | | -Incoación Zona Azul- |
| . | 28540304H | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 382/2013 | HIDALGO LEON ANGEL | | -Notificación Incoación *- |
| . | B14246888 | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 422/2013 | HORMIGONES CHIA, SL | | -Notificación Incoación *- |
| 6595HGJ | 51210439L | 200,00 | LEY 18/2009 |
| 284/2013 | JIMENEZ LUQUE ADRIAN | | -Actuaciones Previas- |
| 1059FNS | A14051346 | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 648/2013 | JOYERIA Y ORFEBRERIA SA | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 26973824E | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 389/2013 | LOPEZ SERRANO MANUEL | | -Notificación Incoación *- |
| 7135GPC | 30507051N | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 484/2013 | LOPEZ VILLEN MIGUEL ANGEL | | -Actuaciones Previas- |
| 5801DZJ | 30045518C | 30,00 | LEY 18/2009 |
| 3080/2012 | LUCENA LOPEZ ANTONIO | | -Incoación- |
| . | 50614314P | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 635/2013 | MEDIAVILLA JIMENEZ FRANCISCO JESUS | | -Notificación Incoación *- |
| M917OOL | 50605381E | 30,00 | LEY 18/2009 |
| 163/2013 | MEDIAVILLA JIMENEZ JOSE | | -Incoación- |
| 3320BKK | 75127825G | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 469/2013 | MERLO SANCHEZ JESUS DANIEL | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|---|
| 3320BKK 670/2013 | 75127825G MERLO SANCHEZ JESUS DANIEL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 3320BKK 813/2013 | 75127825G MERLO SANCHEZ JESUS DANIEL | 200,00 | LEY 18/2009 -Actuaciones Previas- |
| . 417/2013 | 30544187A MORENO JURADO MANUEL IGNACIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| . 421/2013 | 30544187A MORENO JURADO MANUEL IGNACIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| . 427/2013 | 30544187A MORENO JURADO MANUEL IGNACIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| . 435/2013 | 30544187A MORENO JURADO MANUEL IGNACIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| 9737FLY 514/2013 | 30544187A MORENO JURADO MANUEL IGNACIO | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . 11/2013 | 50609517H MORENO VALLE JOSE ANTONIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 398/2013 | 50609517H MORENO VALLE JOSE ANTONIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| . 374/2013 | 50604038J MORENO VALLE JUAN LUIS | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| 2717CBF 236/2013 | 30837753C NUÑEZ HIDALGO JESUS MIGUEL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Resolución Sin Alegaciones Zona Azul- |
| 5178FRY 787/2013 | 50612345V ORTIZ CARRASCO ANA BELEN | 200,00 | LEY 18/2009 -Actuaciones Previas- |
| 3309CXL 858/2013 | 30428717Q PALACIOS CAMPOS FRANCISCO | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| IB8445BL 3128/2012 | 50833698H PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO | 30,00 | LEY 18/2009 -Incoación- |
| IB8445BL 3232/2012 | 50833698H PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO | 30,00 | LEY 18/2009 -Incoación- |
| . 2897/2012 | 50833698H PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 2911/2012 | 50833698H PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 2958/2012 | 50833698H PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 416/2013 | 50833698H PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| . 380/2013 | 29939092S PEREZ JIMENEZ RAFAEL | 600,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| . 384/2013 | 29939092S PEREZ JIMENEZ RAFAEL | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| CO9176AG 510/2013 | 29939092S PEREZ JIMENEZ RAFAEL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| CO6036AU 467/2013 | 50601895D PEREZ ORTIZ FRANCISCO | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| CO5765AV 3094/2012 | X9760353G PETRARIU GHEORGHITA COSMIN | 80,00 | LEY 18/2009 -Resolución Sin Alegaciones- |
| 5505HLM 2753/2012 | 30943022H POLO PADILLA LAURA | 60,00 | LEY 18/2009 -Resolución Sin Alegaciones- |
| 6698GGN 111/2013 | 30455681R PONFERRADA PANADERO FRANCISCO | 30,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul- |
| 6698GGN 513/2013 | 30455681R PONFERRADA PANADERO FRANCISCO | 30,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Import | Exacción Acto |
|-----------------------|-------------------------------|--------|---------------------------------|
| 6223BZZ | 34021501Q | 30,00 | LEY 18/2009 |
| 3205/2012 | POYATO LOPEZ JOSE | | -Incoación- |
| . | 52353559Q | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 410/2013 | PRIETO CASTRO ANTONIA | | -Notificación Incoación *- |
| 2311CGY | 30414662Z | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 315/2013 | PRIETO MORENO RAFAEL | | -Actuaciones Previas- |
| 1214GHV | 30527547S | 30,00 | LEY 18/2009 |
| 3299/2012 | PULIDO CATALAN RAFAEL | | -Incoación- |
| . | 30527547S | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 381/2013 | PULIDO CATALAN RAFAEL | | -Notificación Incoación *- |
| . | 34019538P | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2906/2012 | PULIDO PEREZ PURIFICACION | | -Resolución * - |
| 3379BTH | 30514430P | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 2740/2012 | QUINTERO QUINTANA JOSE | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 6003HFM | 28804673W | 30,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 3185/2012 | REAL CASTRO SABRINA | | -Incoación Zona Azul- |
| MA4601CK | 44582549Q | 30,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 3161/2012 | REDONDO MARTIN BEGOÑA | | -Incoación Zona Azul- |
| 7809BJJ | X5648164P | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 303/2013 | REDOUANE HAMDIA | | -Actuaciones Previas- |
| 4101DSV | 34022071B | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 831/2013 | REINA BOGAS JOSE | | -Actuaciones Previas- |
| 6997CXS | 34024684W | 30,00 | LEY 18/2009 |
| 3289/2012 | REINA CABALLERO JUAN DE DIOS | | -Incoación- |
| . | 45713673T | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 377/2013 | REVELLES CASTELLAR ARANZAZU | | -Notificación Incoación *- |
| . | 34025671T | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 388/2013 | RODRIGUEZ SALAMANCA MANUELA | | -Notificación Incoación *- |
| . | 38050876K | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 428/2013 | ROMERO LINARES JOSE | | -Notificación Incoación *- |
| 7449BJH | 38050876K | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 511/2013 | ROMERO LINARES JOSE | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 50605224A | 80,00 | LEY 18/2009 |
| 763/2013 | ROMERO POSTIGO GABRIEL | | -Actuaciones Previas- |
| . | X1219927F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 420/2013 | SORGATO GODEAU ANTONIO | | - Resolución Con Alegaciones *- |
| SE0089BP | 28673842H | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 672/2013 | SOSA MARTIN FRANCISCO JAVIER | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 30510601C | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2957/2012 | TELLEZ GUERRERP MARIA DEL MAR | | -Resolución * - |
| . | 80126398X | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 411/2013 | VALLE GARCIA MANUEL | | -Notificación Incoación *- |
| . | 50611846R | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 733/2013 | ZAMORA PRIETO JUAN | | -Notificación Incoación *- |
| 8055DXM | X6467117T | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 471/2013 | ZETU FLORIN DORIN | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 8395DSN | 34018613A | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 537/2013 | ZURERA ALBERCA ANTONIO | | -Actuaciones Previas- |
| 8395DSN | 34018613A | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 560/2013 | ZURERA ALBERCA ANTONIO | | -Actuaciones Previas- |

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.645/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2013, ha aprobado definitivamente el Documento de Avance de Planeamiento, con carácter de Ordenanza Municipal, de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos, Asentamientos de Hábitat Rural Diseminado y Edificaciones Aisladas, todo ello con emplazamiento en suelo no urbanizable del término municipal de Almodóvar del Río y al amparo del artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se procede a continuación a publicar el texto de dicho documento, haciendo saber que la información previa, las fichas y planos que integran el Documento podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, donde cualquier persona podría obtener copia, tanto en formato papel como en formato digital.

Conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Ordenanza entrará en vigor con su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurrido el plazo a que hace referencia el artículo 65.2 de la misma Ley.

Almodóvar del Río, 31 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO SOBRE AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE
MEMORIA AVANCE

01 DETERMINACIONES AFECTADAS

El término municipal de Almodóvar del Río tiene la peculiaridad, como hemos venido comentando, de presentar dos figuras de planeamiento vigentes. Por un lado las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes desde el año 1988. Por otro lado el Plan General de Ordenación Urbanística, que está en aprobación provisional, pendiente de la próxima aprobación definitiva (1).

(1) La Comisión Provincial de Córdoba de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, dejando en suspenso, entre otros extremos, el suelo no urbanizable.

Por tanto, y como establece el Decreto 2/2012, de 10 de enero, es necesario identificar las determinaciones de suelo no urbanizable afectadas por los posibles asentamientos urbanísticos y hábitats rural diseminados. Como Almodóvar presenta esta peculiaridad en el planeamiento vigente, no vamos a tener en cuenta las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbanística, ya que dicho documento no se encuentra aprobado definitivamente. Serán las Normas Subsidiarias de Planeamiento las que marcan el orden urbanístico del municipio, y la pauta de aplicación del decreto.

Las determinaciones establecidas en suelo no urbanizable, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almodóvar del Río, son las que nombramos a continuación:

A. Condiciones de edificación por zonas

- Zona A:
- Zona B:

- Zona C:
- Zona de restricción Total de Edificaciones
- Zona de Proscripción del uso de vivienda
- B. Zonas de Especial Protección del Medio Natural
- C. Zonas de Protección del Paisaje
- Zona de Nivel de protección en Grado I
- Zona de Nivel de protección en Grado II
- Zona de Nivel de protección en Grado III
- Zona de Nivel de Protección Total

02 CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS

Las Normativas Directoras para ordenación urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, que se encuentran en tramitación, establecen los siguientes criterios para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos:

- a. Los asentamientos urbanísticos deberán estar constituidos por ámbitos territoriales definidos y consolidados por edificaciones próximas entre sí
- b. Los asentamientos urbanísticos deberán poseer estructura urbana
- c. En los asentamientos urbanísticos deberán generarse actividades urbanas y, en consecuencia, la demanda de servicios y dotaciones comunes

La identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable requerirá la valoración conjunta de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.b) del Decreto 2/2012, de 10 de enero, a partir de los criterios y parámetros que se establecen a continuación:

- a. Los asentamientos urbanísticos deberán estar constituidos por ámbitos territoriales definidos y consolidados por edificaciones próximas entre sí.

Su determinación debe tener en consideración el grado de proximidad de las edificaciones que se mide mediante la densidad edificatoria (número de edificaciones por hectárea) que debe ser lo suficientemente elevada como para que resulte sostenible la implantación de servicios y dotaciones comunes. En este sentido no deberán considerarse asentamientos urbanísticos las agrupaciones de edificaciones aisladas que su escasa densidad edificatoria no reúnan las condiciones adecuadas para desarrollar actividades urbanas y constituir un núcleo de población, sin perjuicio de que para estas edificaciones puedan aplicarse soluciones coordinadas para la prestación de ciertos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

En el caso de asentamientos urbanísticos de uso predominante residencial, su delimitación deberá efectuarse teniendo en consideración su grado de consolidación y la viabilidad de la implantación en ellos de servicios y dotaciones comunes sostenibles. Para densidades edificatorias inferiores a 10 viviendas por hectárea deberá justificarse que es viable la implantación de servicios por la existencia de infraestructuras generales próximas a los mismos de fácil conexión y la implantación de dotaciones por su adecuada localización territorial en relación con las necesidades de la población. Para densidades edificatorias inferiores a 5 viviendas por hectárea se considerará que no es viable la implantación de servicios y dotaciones comunes. En cualquier caso la densidad edificatoria propuesta, deberá cumplirse en cualquier ámbito parcial del asentamiento que pueda identificarse por su distinto uso, tipología o grado de consolidación.

Para el resto de los usos predominantes (industriales, terciarios o turísticos), esta Normativa Directora no establece criterios de densidad, dada la diversidad de tipologías y formas de implan-

tación, por lo que deberá ser objeto de análisis por cada Ayuntamiento a la vista de las características de implantación de estos usos. No obstante para la adopción de los criterios de densidad edificatoria se deberá tener en consideración la posibilidad de implantar en los asentamientos urbanísticos los servicios y dotaciones comunes de forma sostenible, a semejanza de los asentamientos residenciales.

b. Los asentamientos urbanísticos deberán poseer estructura urbana

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, no exige que los asentamientos que se identifiquen y delimiten por el Avance posean ya implantada la estructura urbana, pero sí es necesario que presenten aptitudes adecuadas para implantarla cuando se proceda a la ejecución de la urbanización conforme a las previsiones del planeamiento urbanístico. La aptitud de un asentamiento para dotarse de una estructura urbana puede venir motivada por sus características morfológicas, su capacidad de integración en la estructura urbanística existente y, en general, del cumplimiento de los demás criterios y parámetros que diferencia un asentamiento urbanístico de una agrupación de edificaciones.

a. En los asentamientos urbanísticos deberán generarse actividades urbanas y, en consecuencia, la demanda de servicios y dotaciones comunes

La aptitud para generar actividades urbanas y la necesidad de servicios y dotaciones comunes para una determinada agrupación de edificaciones viene marcada por la dimensión que alcanza esta agrupación. Para poder delimitar bajo este criterio los asentamientos urbanísticos existentes en el municipio es preciso establecer la dimensión mínima de los mismos en el contexto territorial del sistema de asentamientos del municipio o del ámbito territorial en que se ubica.

En el caso de que el uso predominante sea el residencial, se considera que una agrupación de edificaciones reúne las características mínimas que hacen necesaria la implantación de servicios y dotaciones comunes cuando tengan capacidad para una población mínima en torno a los 200 habitantes (entre 60 y 100 viviendas).

Cuando se trate de agrupaciones de viviendas que por su proximidad y estructura sean integrables en la ordenación urbanística de núcleos urbanos existentes, el requisito de capacidad residencial mínima podrá reducirse para su consideración como asentamiento urbanístico.

En el caso de agrupaciones de edificaciones cuyo uso predominante sea distinto al uso residencial, el Ayuntamiento, establecerá el tamaño mínimo de las mismas de forma que se garantice que poseen una dimensión adecuada para generar demanda de dotaciones y servicios comunes, en consideración a su tipología y a la forma de implantación de estas edificaciones en función de su uso predominante.

03 CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE HÁBITATS RURAL DISEMINADOS

Las Normativas Directoras para ordenación urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, que se encuentran en tramitación, establecen los siguientes criterios para la identificación y delimitación de los hábitats rural diseminados:

a. Los ámbitos delimitados deberán estar formados por edificaciones y viviendas unifamiliares en su origen vinculadas a la actividad agropecuaria y del medio rural

b. Los ámbitos delimitados deberán poseer características propias que deben preservarse

c. Deberán ser ámbitos desvinculados de los núcleos urbanos

d. Los ámbitos no deberán poseer una estructura de carácter

urbano definida

e. Deberá existir una relación funcional entre las edificaciones existentes en el ámbito que justifique la necesidad de ciertos servicios y dotaciones comunes

La delimitación de los asentamientos que constituyen ámbitos de Hábitat Rural Diseminado, se establecerá conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1.g) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a los artículos 2.2.c) y 21 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Los ámbitos delimitados deberán estar formados por edificaciones y viviendas unifamiliares en su origen vinculadas a la actividad agropecuaria y del medio rural

La vinculación de las edificaciones pertenecientes a los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado al medio rural es la nota más característica y determinante a la hora de identificar y delimitar estos asentamientos, sin perjuicio de que esta relación con el medio rural pudo estar en su origen, aunque en la actualidad los usos originarios, fundamentalmente agropecuarios, hayan sufrido una transformación que, como consecuencia de la mejora de la accesibilidad a estos ámbitos desde los núcleos de población, hacen innecesaria la permanencia continua para su explotación.

b. Los ámbitos delimitados deberán poseer características propias que deben preservarse

Esta nota implica que en cada hábitat, en su estructura o en la morfología de sus edificaciones, deben reconocerse características definidas, consecuencia de su vinculación en origen al medio rural, que justifiquen su preservación.

c. Deberán ser ámbitos desvinculados de los núcleos urbanos

Los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deben caracterizarse por poseer identidad propia y una marcada autonomía respecto a los núcleos de población existentes. En este sentido se exige de ellos que no quepa integrarlos en la trama urbana de los núcleos urbanos, de tal forma que, manteniendo sus características propias y su autonomía, puedan enmarcarse en el medio rural con la clasificación de suelo no urbanizable.

d. Los ámbitos no deberán poseer una estructura de carácter urbano definida

Aunque en el ámbito del Hábitat Rural Diseminado pueden existir pequeñas agrupaciones de edificaciones con cierta estructura urbana elemental, esto no debe implicar su consideración como núcleos de población en el sentido netamente urbanístico de exigencia de los servicios y dotaciones comunes que necesariamente demandan los núcleos de población. Por ello, estas pequeñas agrupaciones de edificaciones, por pertenecer a ámbitos del Hábitat Rural Diseminado debe permanecer con la clasificación del suelo no urbanizable.

e. Deberá existir una relación funcional entre las edificaciones existentes en el ámbito que justifique la necesidad de ciertos servicios y dotaciones comunes

La unidad funcional de las edificaciones lo constituye la propia existencia del hábitat en cuanto a su vinculación, al menos en su origen, al medio rural. De esta relación funcional se puede derivar la necesidad de ciertos servicios (suministro de agua, saneamiento, energía eléctrica...), mejoras en la accesibilidad o determinadas dotaciones comunes que, sin tener las características propias del medio urbano, aseguren una adecuada calidad de vida a los habitantes del hábitat.

04 IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS

Se propone la delimitación de los siguientes asentamientos por considerar que reúnen las condiciones necesarias para su caracterización como urbanísticos:

- a. Sector 01 – El Beneficio
- b. Sector 02 – Los Llanos
- c. Sector 03 – Laguna de las Cuevas
- d. Sector 04 – Molino del Injertal
- e. Sector 05 – Los Sauces
- f. Sector 06 – Charco Roto

Con carácter general puede afirmarse que no se encuentran incluidos en ninguna de las situaciones que se especifican en el artículo 46.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y que haría necesario mantener la clasificación de los terrenos como suelo no urbanizable:

- No se encuentran ubicados en suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica
- No se encuentran ubicados en suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial
- No se encuentran ubicados en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento urbanístico en vigor
- No se encuentran ubicados en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, riesgos tecnológicos o de otra procedencia.
- Finalmente, tampoco se ubican en úselos destinados a dotaciones públicas.

Los asentamientos urbanísticos identificados, constituyen ámbitos definidos, se encuentran consolidados por edificaciones próximas entre sí y estas edificaciones generan actividades propiamente urbanas. Por último señalar que disponen de entidad suficiente como para necesitar infraestructuras, dotaciones y los servicios urbanísticos básicos, es más ya disponen de algunos de ellos: acceso rodado pavimentado, abastecimiento de agua y energía eléctrica.

En el Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Almodóvar del Río, que se encuentra en fase de Aprobación Provisional (próxima a una Aprobación Definitiva), ya se recogen estos sectores dentro del Suelo Urbanizable.

A continuación vamos a realizar una breve descripción de cada asentamiento:

SECTOR 01. El Beneficio

Situado justo al norte del límite del suelo urbano de Almodóvar, este asentamiento constituye una hilada de edificaciones totalmente estructuradas a un vial, perfectamente ejecutado.

Sus datos más característicos son los siguientes:

- a. Superficie 1,83 Ha.
- b. Edificaciones 26.
- c. Densidad 14,21 edificaciones/Ha .

SECTOR 02. Los Llanos

Se encuentra anexo al Suelo Urbano Consolidado y no Consolidado de Almodóvar del Río, en su parte este, desde el acceso de Córdoba. En una franja de edificaciones desarrolladas en torno a un vial ejecutado y cuyas parcelas tienen servicios urbanísticos básicos.

Sus datos más característicos son los siguientes:

- a. Superficie 1,35 Ha.
- b. Edificaciones 25.
- c. Densidad 18,52 edificaciones/Ha .

SECTOR 03. Laguna de las Cuevas

Se encuentra al este del término municipal de Almodóvar del Río, próximo al término municipal de Córdoba. Es una continuación de las viviendas en suelo no urbanizable que también aparecen en el término cordobés. Se puede observar una consolidación de la trama urbana de viales perpendiculares, en el que cada edificación presenta servicios de abastecimiento, electricidad y saneamiento. Este asentamiento, se produce de la segregación

de la finca original, y que parece que empieza a surgir a principios de los años 90, finales de los años 80. Puede considerarse uno de los asentamientos más longevos.

Sus datos más característicos son los siguientes:

- a. Superficie 19,40 Ha.
- b. Edificaciones 115.
- c. Densidad 5,93 edificaciones/Ha .

SECTOR 04. El Molino del Injertal

Se encuentra al este del término municipal de Almodóvar del Río, próximo al término municipal de Córdoba. Es una continuación de las viviendas en suelo no urbanizable que también aparecen en el término cordobés. Su origen es agropecuario, ligado a un cortijo que tiene por nombre el mismo que el sector que hemos delimitado, se puede observar como hay una estructura urbana consolidada de viales ortogonales.

Sus datos más característicos son los siguientes:

- a. Superficie 2,98 Ha.
- b. Edificaciones 26.
- c. Densidad 8,72 edificaciones/Ha.

SECTOR 05. Los Sauces

Se encuentra al este del término municipal de Almodóvar del Río, próximo al término municipal de Córdoba. Es una continuación de las viviendas en suelo no urbanizable que también aparecen en el término cordobés. Se puede observar una consolidación de la trama urbana de viales perpendiculares, en el que cada edificación presenta servicios de abastecimiento, electricidad y saneamiento. Este asentamiento, se produce de la segregación de la finca original, y que parece que empieza a surgir a principios de los años 90, finales de los años 80. Su origen lo encuentra en paralelo al sector nº 03.

Sus datos más característicos son los siguientes:

- a. Superficie 6,20 Ha.
- b. Edificaciones 46.
- c. Densidad 7,42 edificaciones/Ha.

SECTOR 06. Charco Roto

Se encuentra al este del término municipal de Almodóvar del Río, próximo al término municipal de Córdoba. Es una continuación de las viviendas en suelo no urbanizable que también aparecen en el término cordobés. Se puede observar una consolidación de la trama urbana de viales perpendiculares sin salida, en el que cada edificación presenta servicios de abastecimiento, electricidad y saneamiento. Este fenómeno de parcelación, a partir de una finca original y que en la actualidad no se encuentra actualizada por Catastro, tiene su origen al principio de los años 90. Aunque pueden apreciarse distintos tipos de trama que lo fragmentan, así como bolsas interiores de suelo improductivo, en general podemos hablar de un solo ámbito por cercanía, antigüedad y naturaleza.

Sus datos más característicos son los siguientes:

- a. Superficie 57,20 Ha.
- b. Edificaciones 342.
- c. Densidad 5,98 edificaciones/Ha.

A continuación se expone una ficha de cada sector donde podemos observar las siguientes consideraciones: (2)

(2) Las fichas citadas pueden consultarse en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

a. Asentamiento sobre ortografía digital de la provincia de Córdoba del año 2010, donde se puede observar las edificaciones que existen en cada sector

b. Afección del sector al planeamiento vigente, consistente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almodóvar del Río, en cuanto:

1. Protección del medio físico y paisaje
2. Zonas homogéneas

05 IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN HÁBITAT RURAL DISMINUIDO

En todo el término municipal de Almodóvar del Río existen agrupaciones de viviendas, que al tener mucha superficie de parcela, no llega a la densidad requerida para constituir hábitat.

Además el desarrollo de viales pavimentados y el aporte de infraestructuras urbanas básicas, producirían un gran impacto ambiental en el ámbito que los rodea.

Es ejemplo de las viviendas existentes en la zona de La Cigarrá. Desfragmentado cada sector de viviendas aisladas, no llegan a una densidades aparentemente útil para su clasificación. Además, son lugares de difícil acceso, implantación que perjudica seriamente su entorno. Su identificación como viviendas aisladas controlaría más la parcelación que si se le busca un cauce legal a dicha agrupación.

Cabe destacar del mismo modo la existencia de un ámbito denominado Las Tejas, que aunque su origen pudo ser agrícola en la actualidad se ha convertido en una agrupación de construcciones, destinadas en su mayoría a segunda residencia. No obstante dicho ámbito no reúne los requisitos de asentamiento urbano siendo su tratamiento más acertado el de viviendas aisladas.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.580/2013

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de abril de 2013 (nº 72), el acuerdo de aprobación inicial de modificación de Ordenanzas, y habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2013, publicándose ahora el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El artículo 4, 1 que establece las bonificaciones queda redactado de la siguiente forma:

1. El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, bonificaciones de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

Entre estas bonificaciones se establece la del 95% de la cuota del ICIO, a favor de las construcciones promovidas por personas

físicas o jurídicas en las parcelas situadas en suelo industrial de Añora, en concreto en el Polígono Industrial Palomares y en el Polígono Industrial El Cajilón, siempre y cuando se genere y mantenga al menos un empleo de la localidad. En el caso que no se genere empleo la bonificación será del 50%.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se añade un último párrafo al art. 5 que establece exenciones subjetivas y bonificaciones, con la siguiente redacción:

Se establece una exención de la tasa por expedición de licencia de obra y de 1ª utilización de construcciones promovidas por personas físicas o jurídicas en las parcelas situadas en suelo industrial de Añora, en concreto en el Polígono Industrial Palomares y en el Polígono Industrial El Cajilón, siempre y cuando sean declaradas de especial interés por el Ayuntamiento Pleno y generen y mantengan al menos un empleo de la localidad. En el caso que no se genere empleo se concederá una bonificación del 50%.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

El artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9º. Exenciones y bonificaciones.

Se establece una exención de la tasa por expedición de licencia de apertura de construcciones promovidas por personas físicas o jurídicas en las parcelas situadas en suelo industrial de Añora, en concreto en el Polígono Industrial Palomares y en el Polígono Industrial El Cajilón, siempre y cuando sean declaradas de especial interés por el Ayuntamiento Pleno y generen y mantengan al menos un empleo de la localidad. En el caso que no se genere empleo se concederá una bonificación del 50%.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 30 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 4.581/2013

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de abril de 2013 (nº 73), el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, y habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2013, publicándose ahora el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE DE AÑORA

Exposición de Motivos.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al regular en su artículo 52, el Régimen del suelo no Urbanizable establece, que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna

de especial protección, se podrá realizar lo que la propia Ley denomina Actuaciones de Interés Público en terrenos con el Régimen del suelo no urbanizable, que requieran, según los casos la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación.

Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter especial del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas, se establece una prestación compensatoria que se gestionará el municipio y destinará el Patrimonio Municipal del Suelo.

El artículo 52.5 in fine dispone que los Municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza, cuantía inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenanza Urbanística de Andalucía, este Ayuntamiento establece la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No Urbanizable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Objeto

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal análoga en suelos que tengan el régimen de No Urbanizable.

Artículo 3. Obligados al pago

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelos que tengan el régimen de no urbanizable del término municipal de Añora.

Artículo 4. Exenciones

Estarán exentos de la prestación compensatoria los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias-

Artículo 5. Nacimiento de la obligación

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia por parte del Ayuntamiento.

En caso de que se realizasen los actos enumerados en el artículo 2 de esta Ordenanza sin la preceptiva licencia se les obligará el pago de la presente exacción con los recargos e intereses oportunos, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 6. Cuantía

1. Con carácter general, la cuantía de la prestación compensatoria será el resultante de aplicar el tipo aquí establecido al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2. El tipo de la prestación compensatoria es el siguiente:

a. 0,10% en los Proyectos de Actuación consistentes en implantación de explotaciones agroganaderas, industria agroalimentaria, y actuación de turismo rural.

b. 2 % en el resto de Proyectos de Actuación.

Artículo 7. Gestión

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará la liquidación de los Servicios Municipales, determinándose en función del presupuesto presentado por los interesados, y su revisión por los Servicios Técnicos Municipales teniendo en cuenta el coste estimado del proyecto.

Artículo 8. Derecho supletorio

En todo lo no previsto expresamente por esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Or-

denación Urbanística de Andalucía, y demás normas que la complementen.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 30 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.602/2013

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2013, se ha adjudicado el contrato del Servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil General/Patrimonial/Patronal y Profesional" de este Ayuntamiento, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fernán Núñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.fernannunez.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: "Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial/patronal y profesional".

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): de 66100000-1 a 66720000-3).

d) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato:

80.000,00 euros las tres anualidades.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 20.000,00 euros anuales, incluso impuestos y gastos.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 2013.

b) Contratista: "Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.L.".

c) Importe de adjudicación: 9.872,82 euros año.

7. Ventajas de la oferta adjudicataria:

Aumento del límite de indemnización (hasta 2.000.000,00 euros).

Reducción de la franquicia general 100,00 euros.

Oferta económica: 9.872,82 euros año.

En Fernán Núñez, a 27 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.571/2013

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera (Córdoba),

hace saber:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, acordó aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la construcción de un Tanatorio, en la Parcela 321 del Polígono 4 de este término municipal, promovido por Tanatorio San Carlos, C.B., con CIF número E-14855530.

Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Fuente Palmera a 22 de mayo de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.572/2013

Este Ayuntamiento tiene constancia de que las personas que se relacionan seguidamente no residen en el domicilio en el que figuran empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Hinojosa del Duque, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Nombre y apellidos: Elena Munteanu, con Tarjeta de Residencia nº Y-0946390-T, y domicilio en calle El Carmen, nº 1-3º, de Hinojosa del Duque (Córdoba).

- Nombre y Apellidos: Costica Munteanu, con Tarjeta de Residencia nº Y-01716064-W, y domicilio en calle El Carmen, nº 1-3º, de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 27 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.597/2013

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 29 de

abril de 2013, acordó la aprobación de la Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido el referido plazo sin que se produjere reclamación u observación alguna, quedará elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso plenario.

En Montalbán a 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 4.604/2013

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 1/SC/05/2013, financiado con cargo a recursos procedentes de bajas de crédito.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 30 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 4.605/2013

Anuncio de información pública

Se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha aprobado el Plan Económico Financiero presentado por la Alcaldía, en virtud de lo preceptuado en el artículo veintiuno de la Ley Orgánica dos de dos mil doce, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica, se da la misma publicidad al Plan que la establecida en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para los presupuestos municipales, mediante la exposición al público por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Plan se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 30 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 4.606/2013

Anuncio de información pública

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, la Modificación del Reglamento regulador de las Bases para la creación de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Montalbán a 30 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 4.641/2013

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto para la adjudicación de concesiones administrativas de uso privativo de Puestos en el Mercado Municipal de Abastos, conforme a los siguientes datos:

1. Órgano competente: Pleno.
2. Objeto de las concesiones: Puestos nos 1, 2, 3, 13, 18 y 25.
3. Procedimiento: Abierto (oferta económicamente más ventajosa).
4. Base de licitación (canon): Puesto nº 1: 2.231,16 €; Puesto nº 2: 903,16 €; Puesto nº 3: 976,86 €; Puesto nº 13: 644,49 €; Puesto nº 18: 575,13 € y Puesto nº 25: 933,50 €.
5. Garantía provisional: 3%.
6. Obtención de documentación e información:
 - Ayuntamiento de Nueva Carteya.
 - Oficina de Información.
 - C/ Clara Campoamor, nº 7.
 - Código postal y localidad: 14857. Nueva Carteya.
 - Teléfono: 957 678 064.
 - Fax: 957 678 226.
 - Perfil del Contratante: <http://nuevacarteya.sedeelectronica.com>
7. Requisitos de los licitadores:

Personas naturales con plena capacidad de obrar, que no estén incurso en prohibiciones para contratar con la Administración y acrediten solvencia económica.
8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación:
 - Plazo: 15 días posteriores a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante.
 - Documentación:
 - Sobre "A" Documentación Administrativa (según Pliego).
 - Sobre "B" Proposición Económica (según modelo).
 - Lugar: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
9. Apertura de ofertas:

Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de convocatoria de licitación, en Nueva Carteya a 27 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.590/2013

Intentada sin efecto la notificación de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Pozoblanco, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de Baja en el Padrón Municipal de este municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, lo que a su derecho convenga con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

| Apellidos y nombre | N. I. E. | Domicilio |
|----------------------------------|----------------|--------------------------|
| Benítez Gamarra, Laura Elizabeth | C-21.813 | Antonio Machado, 3-1º-B |
| Bravo, Jerónimo Mahuel | Y-01.200.852-J | Vva. de Cordoba, 64-1º-C |
| Ducuaa Gutiérrez, Alba Lucía | Y-00.524.119-D | Jaén, 37 |
| El Hsissen, Bouchra | P-878.505 | Romo, 20-1º |
| Lamchachtí, Ensaf | | Romo, 20-1º |
| Postma, Angélica Olga | 5.507.938-F | Vva. de Córdoba, 64-1º-C |
| Slahmi, Naima | XZ-3.543.712 | Malaga, 17-1º |
| Zine, Omar | P-820.264 | Ángel, 36 |

Pozoblanco, 31 de mayo de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.860/2013

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2013, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Pozoblanco, 4 de junio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.582/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 30 de mayo de 2013 el Expediente nº 3/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el art. 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 31 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 4.583/2013

De conformidad con el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de 30 de mayo de 2013, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2013, por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villa del Río, a 31 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 4.570/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 1625/2012, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Maite López Porcel contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hotel Villa de Trasierra S.A. L. y FREMAP, en la que se ha dictado Diligencia de Ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 22 de mayo de 2013.

Póngase en conocimiento de las partes que los señalamientos para conciliación y juicio del día 3 de julio de 2013 y 10,20 horas, por razones de funcionamiento y reorganización de este Juzgado, se celebrarán el día 4 de septiembre de 2013 y 10,20 horas.

Estando citada la empresa Hotel Villa de Trasierra S.A.L. a través del Boletín Oficial de la Provincia, líbrese oficio para el cambio efectuado en el señalamiento.

Notifíquese a las partes a los efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación en forma a Hotel Villa de Trasierra S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.887/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1283/2012, a instancia de la parte actora D. Rafael Morillo Navarro contra I.N.S.S., T.G.S.S., FOGASA, Administración Concursal "G&G Administración Concursal S.L.P. (D. José Luis Garrido Giménez)", Fabricación y Reparación de Buses S.L. y Fraternidad Muprespa, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 25 de junio de 2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretario Judicial Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 6 de junio de 2013.

Vista la anterior diligencia personal negativa y el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Fabricación y Reparación de Buses S.L. practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C. y procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Cítese a la demandada Fabricación y Reparación de Buses S.L. al acto de juicio señalado para el próximo día 25 de junio de 2013, a las 10'45 horas, conforme consta acordado por Decreto de 25 de marzo de 2013, haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la secretaría de éste Juzgado una copia de la demanda.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fabricación y Reparación de Buses S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES**Consortio de Transporte Metropolitano
Área de Córdoba**

Núm. 4.880/2013

Don Juan A. Delgado Barajas, Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2013 consistente en Crédito Extraordinario del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2013, adoptado por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria

celebrada el día 2 de mayo de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de 14 de mayo de 2013, sin que hayan sido presentadas alegaciones, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto normativo antes indicado, se inserta el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria:

- Alta en aplicación de gastos:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
|------------------------------|--|-------------|
| 13.00.441.00.762.00 | Transferencia Ayuntamiento de Córdoba. | 75.000,00 € |

Convenio colaboración

TOTAL 75.000,00 €

- Bajas en aplicación de gastos:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
|------------------------------|---|-------------|
| 13.00.441.00.770.00 | Aportaciones a Empresas Privadas para incentivos a la integración | 75.000,00 € |
| TOTAL | | 75.000,00 € |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- La Presidenta, por delegación de firma Resolución 67/2010 de 11 de octubre, el Director Gerente, Fdo. Juan A. Delgado Barajas.